RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO ESAL 001-2025

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN (P) Y FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT

El MUNICIPIO DE COLÓN (P) adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo ESAL-001-2025, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, **JINNETH VALENTINA TORRES MONTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.473.000 expedida en el Municipio de Colón (P), quien actúa en su carácter de Alcaldesa Municipal, en representación legal del MUNICIPIO DE COLÓN (P) Identificado con Nit N°. 800.019.000 - 6 quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra **FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.795.005-6, representada legalmente por INGRID TATIANA RODRIGUEZ AYALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.750.940 expedida en Pasto (N).

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOSDE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES MRDIANTE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA SALUD FISICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO.

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del CONVENIO del presente proceso de selección se identifica así:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. TALENTO HUMANO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Director del Proyecto	1	MES	4	$ 2,000,000	$ 8,000,000
2	Psicóloga	1	MES	4	$ 2,000,000	$ 8,000,000
3	Preparador Físico	1	MES	4	$ 1,800,000	$ 7,200,000
4	Enfermera Jefe	1	MES	4	$ 2,000,000	$ 8,000,000
5	Abogado	1	MES	4	$ 2,000,000	$ 8,000,000
TOTAL TALENTO HUMANO						**$ 39,200,000**

2. KIT ASEO PERSONAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	Jabón de baño de 120 gr	100	UNIDAD	2	$ 5,700	$ 1,140,000
2	Crema dental tamaño 150 ml	100	UNIDAD	2	$ 20,700	$ 4,140,000
3	Cepillo de dientes cerdas suaves	100	UNIDAD	2	$ 6,000	$ 1,200,000
4	Shampoo de baño tamaño 400 ml	100	UNIDAD	1	$ 18,500	$ 1,850,000
5	Desodorante tamaño 45 ml	100	UNIDAD	2	$ 10,500	$ 2,100,000
6	Rollos de papel higiénico doble hoja	100	UNIDAD	8	$ 4,500	$ 3,600,000
7	Talco para pies 300 gramos	100	UNIDAD	1	$ 29,250	$ 2,925,000
8	Paquetes de pañitos húmedos por 100 unidades.	100	UNIDAD	1	$ 22,500	$ 2,250,000
9	Empaque de kit en mochila con cordón.	100	UNIDAD	1	$ 22,500	$ 2,250,000
TOTAL KIT ASEO						**$ 21,455,000**

3. PASEO DESDE EL MUNICIPIO DE COLÓN AL SANTUARIO DE LAS LAJAS- IPIALES- NARIÑO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**EVENTOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Trasporte terrestre Tipo Bus, el cual debe contar con toda la documentación al día exigida por el Ministerio de Transporte, con póliza de responsabilidad civil contractual para transporte de pasajeros y asistencia médica durante todo el recorrido. La ruta a cubrir es COLÓN-LAS LAJAS IPIALES- COLÓN.	120	UNIDAD	1	$ 120,000	$ 14,400,000

2	Desayuno que estará compuesto por Arroz, Tajada de Maduro y Huevos al gusto, acompañado de bebida caliente, café o chocolate, incluido pan o queso.	120	UNIDAD	1	$ 18,000	$ 2,160,000
3	Almuerzo -- Frito pastuso-. El cual estará compuesto por una porción de carne de cerdo de 120 gr, papa cocinada, crispetas, ají de maní, acompañada de bebida.	120	UNIDAD	1	$ 28,500	$ 3,420,000
4	Refrigerio: el cual deberá contener un sándwich de 15 cm, pollo, jamón y queso, acompañada de salsa de ajo y bebida.	120	UNIDAD	1	$ 22,500	$ 2,700,000
5	Hidratación para los asistentes al evento, integrado por botella de agua de 600 ml.	280	UNIDAD	1	$ 2,000	$ 560,000
6	Vela de colores variados, redonda, pabilo de algodón de 3 x 4 pulgadas.	120	UNIDAD	1	$ 8,000	$ 960,000
7	Recordatorio del evento que consta de un MUG icónico personalizado con logos institucionales y mensaje alusivo al evento.	120	UNIDAD	1	$ 22,000	$ 2,640,000
	TOTAL PASEO					**$ 26,840,000**

4. DIA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA- PARQUE PRINCIPAL MES DE AGOSTO 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento mediante redes sociales, integrado por dos flayers y un video promocional.	1	UNIDAD	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
2	Decoración en bombas, la cual debe ser acorde al espacio y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.	1	UNIDAD	1	$ 400,000	$ 400,000

3	Pendones tipo araña de 180 cm de largo por 80 cm de alto con imágenes a color y mensajes alusivos a la dignificación de los adultos mayores.	4	UNIDAD	1	$ 180,000	$ 720,000
4	Disponer de un animador para la ejecución del evento, que estará presente en la duración de todo el evento, con la idoneidad y experiencia.	1	UNIDAD	1	$ 400,000	$ 400,000
5	Ubicación de mesa de honor, la cual deberá de estar decorada de acuerdo a las recomendaciones del supervisor.	1	UNIDAD	1	$ 220,000	$ 220,000
6	Diseño e impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona baner, el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del contrato).	1	UNIDAD	1	$ 250,000	$ 250,000

7	16 cabinas line array la208 audiolab aéreas con una capacidad de 1200 watts cada una 10 cabinas p.a line arry sistema fron 10 subwofer dobles audiolab con una capacidad de 2500 watts cada uno 3 rack de audio que consta de cinco potencias (05) marca proaudi qsc y lamgru de 8000 watts cada una 2 audio rack o procesador electrónico de audio dbx pro 2 potencias labgruppen de 20.000 watts cada una 1 consola digital midas 32m de 32 canales 1 iphon 5 cajas directas para istrumentos 7 micrófonos shure sm58 para voces 5 micrófonos beta para instrumentos de viento 8 micrófonos shure sm57 para instrumentos. 1 equipo de bajo hartke de 2000 watts 4 monitores para vox electrovoice zlx - 15p de 1500 w cada una 2 cabinas doble parlante2 monitores para side fill 3 monitores activos para instrumentos de vientos 4 bajos para tarima 2 kit de batería de 8 piezas marca shure 1 micrófono sennheiser inalámbrico 1 equipo de guitarra marca rolldan equipo de luces 20 par led l009 4 cabezas robóticas lb230 1 punto lasser 1 cámara de humo grande 1 controlador dmx además: 2 bumper para colgar las cabinas array 2 estructuras de 6 metros para cabinas array 5 tramos de truss de aluminio de 3 metros cada una para luces 1 extensión de energía trifásica de 80 metros 3 cajas trifásicas para energía.	1	UNIDAD	1	$ 7,500,000	$ 7,500,000
8	Almuerzo, integrado por porción de hornado, papa, ají, mote y jugo; entregar separado.	600	UNIDAD	1	$ 16,000	$ 9,600,000

9	Refrigerio integrado por café o chocolate por 200 ml, acompañado con arepa o empanada.	600	UNIDAD	1	$ 5,000	$ 3,000,000
10	Hidratación para los asistentes al evento, integrado por botella de agua de 600 ml.	600	UNIDAD	1	$ 2,200	$ 1,320,000
11	Integración musical con la puesta en tarima de un (01) grupo musical con las siguientes características: su voz principal, voces asistentes, acompañado por instrumentos de percusión, cuerda y teclados, con una duración en tarima de (45) minutos cada grupo musical.	1	UNIDAD	1	$ 2,200,000	$ 2,200,000
12	Personal logístico encargado de atender a los asistentes y entregar los incentivos.	10	UNIDAD	1	$ 50,000	$ 500,000
13	Recordatorio del evento que consta de una cobija piel de conejo medida 240 largo x 140 largo.	600	UNIDAD	1	$ 38,500	$ 23,100,000
14	Transporte del equipo organizador y de los insumos hasta el lugar del evento.	1	UNIDAD	1	$ 350,000	$ 350,000
15	Transporte a la población adulto mayor que asista al evento desde el Corregimiento de San Pedro a Colón.	1	RUTA	1	$ 800,000	$ 800,000
16	Arrocera 3 tasas material interior aluminio, material exterior acero inoxidable con tapa de vidrio.	10	UNIDAD	1	$ 145,000	$ 1,450,000
17	Licuadora capacidad 1,5 lts vaso de plástico, 4 aspas 3 velocidades motor de pulso almacenamiento del cable interno enrollable.	10	unidad	1	$ 130,000	$ 1,300,000

18	Paquete alimentario entrega de detalles a los asistentes que participen de las actividades lúdico recreativas, el cual conste de una ancheta con los siguientes insumos: 1 kg de arroz, 500 gr de aceite vegetal, 1kg de arveja, paquete de galletas por 2 unidades, 500gr de azúcar blanca, 1 kg de arrocillo, 500 gr de harina de maíz, 500 gr de lenteja, 250 gr de café, 500 gr de sal, 250 gr de pasta, 500gr de pasta cabello de ángel, 110 gr de atún enlatado, recipiente de plástico y papel decorativo.	50	UNIDAD	1	$ 120,000	$ 6,000,000
19	Olla presión de 4,2 litros, material aluminio, espesor de la olla 1.2 milímetros	10	UNIDAD	1	$ 145,500	$ 1,455,000
20	Manillas para identificar a los asistentes del evento.	600	UNIDAD	1	$ 400	$ 240,000
TOTAL CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA						**$ 61,805,000**
5. SUMINISTRO DE SUDADERAS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Sudadera completa en material algodón que constará de chaqueta, camisa polo, pantalón y gorra, se deberá elaborar diseño institucional con visto buen del supervisor. (Las tallas serán entregadas por el supervisor para su respectiva elaboración).	100	MES	1	$ 200,230	$ 20,023,000
TOTAL SUMINISTRO DE SUDADERAS						**$ 20,023,000**
6 CAPACITACIONES ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA						
LAS CAPACITACIONES DE QUE TRATA ESTE ITEM SE DEBERAN REALIZAR CON EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA DESAROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**PERSONAS BENEFICIADAS**	**UNIDAD**	**EVENTOS**		

1	Capacitación en derechos y deberes del adulto mayor: Formación en derechos y deberes de las personas mayores: Orientada a empoderar a las personas mayores respecto a sus derechos fundamentales y responsabilidades dentro de la comunidad.	100	UNIDAD	1		
2	Capacitación: Formación en entornos de vida saludables: Dirigida a fomentar prácticas de autocuidado, hábitos de vida activos y saludables, y ambientes seguros que favorezcan el envejecimiento activo.	100	UNIDAD	1		
3	Capacitación en manejo de la soledad: Formación en estrategias para el manejo de la soledad: Enfocada en el desarrollo de herramientas emocionales y sociales que permitan enfrentar la soledad y fortalecer redes de apoyo.	100	UNIDAD	1		
4	Formación en cuidado integral de personas mayores: Capacitación especializada para el personal del centro día y cuidadores, centrada en buenas prácticas de atención, acompañamiento y respeto a la autonomía de las personas mayores.	100	UNIDAD	1		

6. JORNADA DE PELUQUERIA ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Jornada de peluquería para adultos mayores, que incluye corte de cabello y barba, para caballeros; corte de cabello y maquillaje para las damas. (incluye el personal y los insumos).	100	UNIDAD	2	$ 30,000	$ 6,000,000
TOTAL JORNADA DE PELUQUERIA						**$ 6,000,000**

6. INSUMOS ACTIVIDADES LÚDICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Tijera escolar punta roma, en acero inoxidable.	20	UNIDAD	1	$ 2,000	$ 40,000

2	Barra de silicona transparente en barra delgada 7.4 mm, largo 30 cm. Paquete por 57.	8	UNIDAD	1	$ 5,000	$ 40,000
3	Silicona líquida transparente 100ml. Adhesivo Multipropósito de aplicación en frío.	20	UNIDAD	1	$ 7,800	$ 156,000
4	Pinceles de cerda dura, punta redonda tamaño 10 y 12.	20	UNIDAD	1	$ 2,000	$ 40,000
5	Pinceles sintéticos, uso para pintura, acuerala y óleo, tamaños del 8 al 14.	20	UNIDAD	1	$ 2,000	$ 40,000
6	Paquete de fomi x10, color piel, tamaño lamina 70x90 cm.	20	UNIDAD	1	$ 8,500	$ 170,000
7	Paquete de fomi x10, color blanco, tamaño lamina 70x90 cm.	20	UNIDAD	1	$ 8,500	$ 170,000
8	Paquete de fomi x10, color negro, tamaño lamina 70x90 cm	20	UNIDAD	1	$ 8,500	$ 170,000
9	Paquete de fomi x10, color verde aguamarina tamaño lamina 70x90 cm.	20	UNIDAD	1	$ 8,500	$ 170,000
10	Paquete de fomi x10, en colores tamaño lamina 70x90 cm.	20	UNIDAD	1	$ 8,500	$ 170,000
11	Cartulina Escolar 50x70 Colores Surtidos X 10 Ud, gramaje 150, uso para manualidades escuela y oficina.	20	UNIDAD	1	$ 11,500	$ 230,000
12	Pistola de silicona 20 w + 3 barras de silicona, material plástico y aluminio, potencia de funcionamiento 20W, voltaje de funcionamiento 100 a 240V, Diámetro de la boquilla 0.070 - 0.078 pulgadas, longitud del Cable 55 pulgadas.	10	UNIDAD	1	$ 15,000	$ 150,000
13	Marcadores Permanente Punta Fina X8 caja x12	30	UNIDAD	1	$ 14,500	$ 435,000
14	Pegante En Barra En Seco X12 unidades Escolar x 21gr	10	UNIDAD	1	$ 48,000	$ 480,000
15	Pegante líquido para papel o cartón por 100 gr.	20	UNIDAD	1	$ 12,000	$ 240,000
16	Papel cartulina, pliego 50 x 70 cm, color blanco.	20	UNIDAD	1	$ 2,500	$ 50,000

17	Papel cartulina, pliego 50 x 70 cm, color negro	20	UNIDAD	1	$ 3,800	$ 76,000
18	Palos de paleta en madera, Peso: 2.06 Lb, Dimensión , paquete por 1000 unidades.	20	UNIDAD	1	$ 10,000	$ 200,000
19	Galón de pintura vinilo tipo 1 los colores serán acordados por el supervisor del contrato	10	UNIDAD	1	$ 78,000	$ 780,000
29	Globos bombas R-12 por 12 unidades.	20	UNIDAD	1	$ 7,000	$ 140,000
30	Papel ceda en colores surtidos X 100	20	UNIDAD	1	$ 21,000	$ 420,000
31	Rollo de cinta decorativa papel para moños por 45 mts x 2,5 cm	10	UNIDAD	1	$ 11,000	$ 110,000
32	Suministro de cerámicas varios motivos para colorear.	100	UNIDAD	1	$ 22,000	$ 2,200,000
TOTAL INSUMOS						$ 6,677,000
TOTAL PROYECTO						**$ 182,000,000**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT:

- Cumplir con el cronograma de las actividades a desarrollar para la ejecución del convenio.
- Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades propuestas.
- Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el convenio celebrado.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del convenio.
- Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar o tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad convenida.
- Liquidar el presente Convenio a la finalización del mismo.
- Las demás actividades que sean afines para la perfecta ejecución del convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar en forma oportuna el valor del convenio.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del convenio.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del convenio y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente proceso.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del convenio.

CUARTA. –LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el Municipio de Colón (P).

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($182.000.000)**, los cuales son aportados en su totalidad por parte del Municipio de Colón (P).

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO

- **ANTICIPO**

El municipio entregará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO, a la firma del presente convenio, previa aprobación de garantías.

- **FORMA DE PAGO**

El saldo restante al finalizar a satisfacción el objeto contractual, previa acta de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago, previa realización de la amortización del anticipo entregado.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del CONVENIO se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del CONVENIO.
6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del CONVENIO, el Municipio solo cancelará la prestación efectiva del servicio y/o entrega de bienes que se haya sido cumplida y suministrada por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado Secretario de Administración y Gobierno Municipal para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad y requerirá su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DÉCIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el Decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT, actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE COLÓN. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE COLÓN y FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE COLÓN y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE COLÓN.

DÉCIMA QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE COLÓN y el personal de la FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT, para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE COLÓN no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT, deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE COLÓN a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE COLÓN adeude a la FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE COLÓN, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE COLÓN. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE COLÓN queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMA TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y

se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE COLÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual del convenio se desarrollará en el MUNICIPIO DE COLÓN (P).

VIGÉSIMA QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE COLÓN de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en EL MUNICIPIO DE COLÓN (P), a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JINNETH VALENTINA TORRES MONTERO Alcaldesa Municipal Contratante	**FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT R.L.- INGRID TATIANA RODRIGUEZ AYALA** Contratista